



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



email: municipalidad.jigua@yahoo.es

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, vecino del municipio de La Jigua, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del municipio de La Jigua, departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" y **MARIA DEL CARMEN FAJARDO LARA**, mayor de edad, hondureña, vecina de La Jigua, Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0410-1962-00139, quien comparece en representación del señor **JULIO OCTAVIO MADRID GARCIA**, quien es el propietario del inmueble; por lo tanto la compareciente en adelante se denominará **LA ARRENDADORA**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: LA ARRENDADORA** manifiesta ser la administradora de una vivienda propiedad del señor **JULIO OCTAVIO MADRID GARCIA**, quien actualmente se encuentra fuera del país, el referido inmueble (casa) se ubica en el

Barrio El Calvario de la Cabecera Municipal de La Jigua, Copán, misma que reúne todas las condiciones de una casa de habitación, dotada de algunos servicios básicos como ser: Agua potable y luz eléctrica. **CLAUSULA SEGUNDA:** La vivienda descrita en la cláusula anterior **LA ARRENDADORA** se la otorga en arrendamiento a LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN representada en este acto por el señor Alcalde Municipal Abogado German David Guerra Fuentes.- Este inmueble será utilizado para casa de habitación y oficina de los miembros de la Policía Nacional Preventiva destacados en este municipio.- **CLAUSULA TERCERA.-** El tiempo del arrendamiento será de un (1) año, contado a partir del diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022) al diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **CLAUSULA CUARTA.-** El valor del arrendamiento se ha pactado en dos mil quinientos lempiras exactos (L. 2,500.00) mensuales; resultando de los doce meses un monto de TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00), los pagos objeto de este contrato se realizarán con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, afectando el presupuesto municipal en el programa Todos Por La Paz, actividad Seguridad Ciudadana; los pagos se harán efectivos en la Tesorería Municipal al final de cada mes, salvo que el gobierno no deposite las transferencias en las fechas señaladas en la Ley. **CLAUSULA QUINTA:** Durante la vigencia del presente contrato La MUNICIPALIDAD no podrán darle otro uso al bien arrendado que no sea el de habitación y oficinas de los miembros de la Policía Nacional Preventiva, sin el consentimiento de **LA ARRENDADORA.-** **CLAUSULA SEXTA:** El pago de los servicios básicos, tales como energía eléctrica y agua potable, serán por cuenta de **LA ARRENDADORA**, quien deberá realizar dichos pagos puntualmente. **CLAUSULA SEPTIMA:** Ambas partes manifiestan haber leído el

contenido íntegro del presente contrato de arrendamiento y se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los efectos legales pertinentes, firmamos el presente contrato de arrendamiento por duplicado en el municipio de La Jigua, Departamento de Copán a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)



GERMAN DAVID GUERRA FUENTES

ALCALDE MUNICIPAL

MARIA DEL CARMEN FAJARDO

ARRENDADORA



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A
email: municipalidad.jigua@yahoo.es



**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES PARA CONDUCIR UNA
RETROEXCAVADORA MUNICIPAL**

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **HEBER ADIEL GUERRA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Conductor de Equipo Pesado, vecino de la Aldea de Tecomazucho, La Jigua, Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0410-1997-00906, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios personales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios personales del **CONTRATADO** para que conduzca una RETROEXCAVADORA propiedad de la Municipalidad, la cual tiene las siguientes características: MARCA: John Deere, MODELO: 310L, COLOR: Negro y Amarillo.- **CLAUSULA SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** manifiesta tener suficiente experiencia en manejo de equipo pesado, por lo tanto, está en la disposición de aceptar la responsabilidad de conducir la RETROEXCAVADORA citada, con la cual hará trabajos varios, siempre que estos, sean apropiados para este tipo de equipo.- Los trabajos se harán en los sitios que se

señalen y por el tiempo que se lo indique el señor Alcalde, también manifiesta poseer la licencia de conducir que se requiere para el manejo de este tipo de equipo.-

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y VIGENCIA.- El monto del presente contrato es de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,000.00), de este valor se le cancelará al CONTRATISTA: El 23 de junio de 2022 la suma de trece mil lempiras (L. 13,000.00) el pago se hará efectivo en la fecha señalada en la Tesorería de la Municipalidad.- La VIGENCIA del presente contrato será de un mes (01) contados a partir de la fecha en que se firme el mismo.-

CLAUSULA CUARTA: Para asignar los trabajos se hará a través de una nota por escrito firmada por el Alcalde, esta orden contendrá como mínimo: **a)** La fecha, **b)** La Comunidad, o el sitio donde se realizarán los trabajos, **c)** La indicación en que consistirán los trabajos y **d)** Tiempo estimado para realizar el o los trabajos.-

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO: Deberá llevar por su cuenta un formato pre elaborado que contendrá: **a)** Control del ODOMETRO (inicio y finalización), **b)** Gasto de combustible, **c)** Nombre de la comunidad donde realizó el o los trabajos **d)** Fecha que realizó los trabajos **e)** Descripción de los trabajos realizados y **f)** Observaciones.-

CLAUSULA SEXTA: La oficina encargada de supervisar los trabajos que se realicen con la RETROEXCAVADORA será la Unidad Técnica Municipal, sin perjuicio que el señor Alcalde podrá designar a otro empleado municipal, en los casos que él así lo estime conveniente.-

CLAUSULA SEPTIMA: EL **CONTRATADO** será el responsable del buen funcionamiento del equipo, en consecuencia durante la vigencia de este contrato será el responsable del mantenimiento de la RETROEXCAVADORA, si por alguna razón desconociera algún aspecto relacionado con el tema hará las consultas oportunas, para que la Municipalidad a través de la persona que el Alcalde designe haga las consultas pertinentes con la Empresa donde se compró el equipo.-

CLAUSULA OCTAVA: Una vez que haya concluido la jornada de trabajo la RETROEXCAVADORA será estacionada

en el lugar que se tiene designada para ello, en ningún caso **EL CONTRATADO** podrá dejar la **RETROEXCAVADORA** en las comunidades, salvo autorización previa del señor Alcalde, en cuyo caso, se deberá asegurar que quedará bajo buen resguardo.-

CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO DEL CONTRATISTA.- Para el **CONTRATISTA** el lugar de trabajo será el edificio que ocupa la **MUNICIPALIDAD**, de donde se desplazará a realizar sus labores a los lugares que se le asignen.- El Horario de trabajo del **CONTRATADO** será el que rige para los empleados municipales, sin embargo por la **NATURALEZA** del trabajo este horario se podrá extender.- **CLAUSULA**

DECIMA: PROHIBICIONES.- EL CONTRATADO no podrá realizar trabajos con la **RETROEXCAVADORA** que no sean los asignados por **LA MUNICIPALIDAD**, de comprobarse tal extremo, será causal para dar por terminado este contrato, sin responsabilidad para La Municipalidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las

clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA**

DECIMA TERCERA: EL CONTRATADO para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz de La Jigua, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-



ABG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



HEBER ADIEL GUERRA GARCIA
CONTRATADO

